



PROCESO: FIJACIÓN DE CUTOA ALIMENTARIA PARA MAYORES
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA RENDÓN MONTENEGRO
DEMANDADO: ANTHONY JAVIER AVENDAÑO RENDÓN
RADICACION: 2021-00364

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de diciembre de 2021. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo aportado y solicitado por la apoderada de la parte actora en memoriales allegados el 24 de noviembre y 14 de diciembre de 2021, respecto al envío de la notificación al correo electrónico del demandado y la solicitud de continuar con el trámite del proceso al estar el demandado notificado, se advierte a la apoderada que a pesar del envío de los documentos requeridos, no se contabilizará aún el término del traslado al señor ANTHONY JAVIER AVENDAÑO RENDÓN, hasta que se anexe al proceso la constancia de recibido del correo electrónico, de conformidad a lo dispuesto por la Corte Constitucional en sentencia C-420 de 2020, donde se realizó la revisión constitucional del Decreto 806 de 2020, y condicionó el artículo 8 en su inciso 3º en el entendido “de que el término allí dispuesto empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”.

Por tanto, al acreditarse solo el envío del correo electrónico, no se correrá traslado al demandado hasta tanto se acredite igualmente el acuse de recibo de los documentos remitidos, por parte del señor Anthony Javier Avendaño.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 003 del 24 de enero
de 2022

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria